

P 2452653 B

DOÑA BEGOÑA ETXEBARRIA MADARIAGA, Secretaria de la Junta de Patronato de la **FUNDACION NOVIA SALCEDO**, domiciliada en Bilbao, calle Iparraguirre número 9-1º, -----

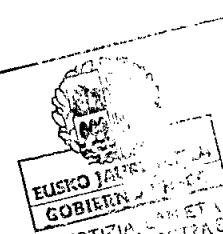
CERTIFICO:-----

Que en el Libro de Actas de la Fundación resulta lo siguiente:-----

A).= Que en reunión de la Junta del Patronato de la Fundación, celebrada en Bilbao el día 13 de Diciembre de 2.001, según convocatoria previa cumpliendo los requisitos legales, en la que estuvieron presentes la totalidad de los miembros del mismo, o sea, Don Juan Domingo Bereciartua Aramburu, Don Juan Maria Arrieta Mardaras, Don Juan Antonio Salbidegoitia Arana, Doña Teresa Querejazu Iturburu, Don Jose Luis Jimenez Brea, Don Federico Solana Vega y Doña Begoña Etxebarria Madariaga, se adoptaron, entre otros, y por unanimidad, los siguientes acuerdos:---

1.- Modificar los artículos 10, 11 y 15 de los Estatutos, de forma que dichos artículos tendrán en lo sucesivo la siguiente redacción:-----

"Artículo 10.- La Junta de Patronato es el órgano supremo de la Fundación. Estará integrada, al



menos, por tres miembros y elegirá de su seno: Un Presidente; un Vicepresidente, ~~que~~ sustituirá a aquél en caso de ausencia, enfermedad o vacante; y un Tesorero, que recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a la Fundación y tendrá, a su cargo, la presentación y firma del balance de ingresos y gastos. Podrá elegir, también, uno o varios vocales.

Actuará como Secretario de la Junta del Patronato, pero no será miembro del mismo, la persona que ejerza el cargo de Director de la Comisión Técnica, asistiendo a las deliberaciones con voz, pero sin voto.-----

Todos los cargos de la Junta del Patronato serán elegidos por plazo de cuatro años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.-----

Será Presidente de Honor de la Junta de Patronato, con carácter vitalicio, el fundador Don Juan Domingo Bereciartúa Aramburu.-----

La Junta del Patronato se reunirá, por lo menos, una vez al año y cuantas veces le convoque el Presidente o lo solicite un tercio de sus miembros."

"Artículo 11.- La competencia de la Junta del Patronato se extiende a todo lo que concierne al alto gobierno, administración, y representación de la Fundación. -----

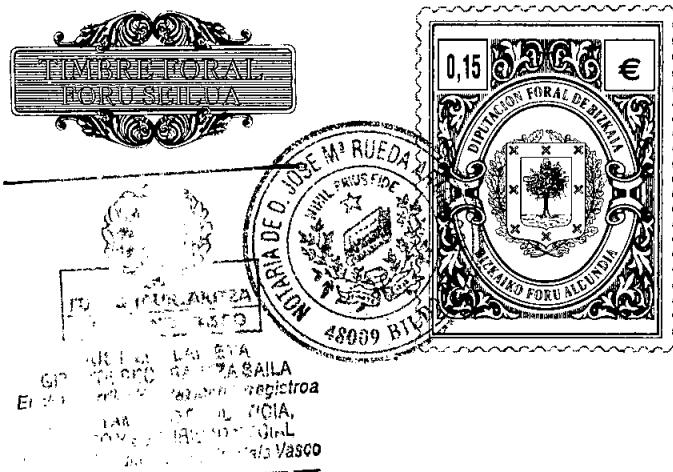
Con carácter enunciativo se entenderán incluidas las siguientes facultades:-----

a) Elegir al Director de la Comisión Técnica.-

b) Velar por el cumplimiento de la voluntad fundacional, interpretándola, desarrollándola y adaptándola a las nuevas circunstancias que puedan surgir.-----

c) Proveer los bienes necesarios para el mejor cumplimiento de los fines de la Fundación a través de actividades propias o ajenas.-----

d) Aprobar los programas de la Fundación, pre-



P 2452652 B

supuestos, bienes sean ordinarios o extraordinarios, así como los balances y memorias de la Fundación.---

e) Instar, proseguir o defender con todos sus trámites la Fundación y sus bienes a través de toda clase de actos de jurisdicción voluntaria o conciencia, iniciando o interponiendo en su nombre o defendiéndose en toda clase de juicios cualquiera que sea su grado o jurisdicción, llevando a cabo o desistiendo de toda clase de actos judiciales, firmando para ello por sí o a través de apoderados que nombre toda clase de escritos o documentos.-----

f) Aceptar donaciones, subvenciones o herencias a favor de la Fundación ya sea pura y simplemente o con las cargas y modos que se establezcan.--

g) Aprobar la modificación de los estatutos así como la fusión o extinción de la Fundación, con los quorum establecidos en los presentes estatutos.-

h) Aprobar los reglamentos de régimen interior del Centro o Centros que dependan de la Fundación.--

i) Otorgar los apoderamientos que juzgue oportunos con las facultades que en cada caso determine"

(No se transcribe el texto del artículo 15 contenido en el acuerdo que se transcribe, dado que por lo que más adelante se certifica ha quedado anulada su modificación y por tanto no interesa a los efectos de esta certificación).-----

2.- Hacer constar, a efectos de su constancia en el Registro de Fundaciones del País Vasco, la renuncia que presentaron los miembros del Patronato D. Pedro Maria Rekakoetxea Lekue, D. Javier Salcedo Eguia y D. Paul Ortega Etcheverry, en fecha 13 de